	<b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> NIT 822.004-680-9	Código	A-SL-FO-001
		Fecha de Aprobación	09/09/2024
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	Versión	3
		Página	Página 1 de 8

**APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL  
DE LA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA – EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. – E.S.P.**

(07 de marzo del 2025)

El ingeniero CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO Representante Legal de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, ENERGUAVIARE S.A E.S.P., en uso de sus facultades legales otorgadas por la ley y os Estatutos Sociales, establece las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A E.S.P., se constituye bajo la iniciativa de la Administración Departamental con la figura de sociedad anónima el día 30 de agosto del 2001, mediante Escritura Pública No. 848 de la Notaria Única de San José del Guaviare, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, el día 10 de septiembre del 2001, folio número 282 del respectivo libro.

La actividad principal en desarrollo del objeto social y acorde al Registro Único del Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., es la comercialización y Distribución de Energía Eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), Generación, Distribución y Comercialización de Energía en Zonas No Interconectadas (ZNI); en la actualidad se encuentra prestando sus servicios en San José del Guaviare y en la localidades de El Retorno, Calamar, La libertad, El Capricho y Puerto Concordia – Meta.

En cumplimiento del objeto social, la Empresa se encuentra sujeta a las disposiciones Constitucionales y Legales propias de la prestación de un servicio público domiciliario y en particular las de la energía eléctrica, establecidas en la ley 142 de 1994 (modificada parcialmente por la Ley 689 del 2001), la Ley 143 de 1994, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG), la Jurisprudencia, los Estatutos Sociales y demás códigos, Reglamentos, Políticas y Manuales de orden interno aprobados por la Junta Directiva; de allí, que ENERGUAVIARE S.A E.S.P. sea una empresa con régimen de derecho privado por lo cual actos, contratos, régimen laboral y disciplinario, control interno y contrato de condiciones uniformes se sujeta al derecho privado, mientras que, lo relacionado con condiciones para la prestación del servicio, determinación del consumo facturable, Peticiones, Quejas y recursos (PQR) de los usuarios, metodologías tarifarias, facturación, subsidios y sistemas de información a los usuarios, se regirán por el derecho público.

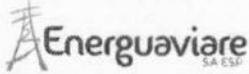
<b>Energuaviare</b>	<b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> NIT 822 004-680-9	Código	A-SL-FO-001
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	Fecha de Aprobación	09/09/2024
		Versión	3
		Página	Página 2 de 8

En cuanto a la ejercicio del control, inspección y vigilancia de la prestación del servicio de energía encontramos que la misma, radica en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otros órganos con el alcance que expresamente establecen las normas, como son los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, el Ministerio de Minas y Energías (MME), Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG), Auditoría Externa de Gestión y Resultados. Por su parte, el control, inspección y vigilancia a la Empresa como Sociedad Anónima, la ejerce la Superintendencia de Sociedades y otros Órganos facultados por la ley, tales como las Cámaras de Comercio y el Control Fiscal; respecto al ámbito financiero, presupuestal, contable, de gestión y resultados, es ejercido por la Contraloría y como administrador del mercado de energía mayorista (MEM) se encuentra XM – filial ISA.

Bajo este contexto y en cumplimiento a las disposiciones normativas que nos rigen, en particular como sociedad anónima y para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, es deber de la Empresa cumplir con determinados requerimientos de orden legal, como contar con la institución de Revisoría Fiscal, a quien corresponde ejercer el análisis, control y vigilancia en forma integral, permanente, oportuna, equitativa e independiente de la sociedad para que el patrimonio de la Empresa sea adecuadamente protegido y así garantizar que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible, evitando eventuales irregularidades en detrimento de los accionistas, los terceros y la propia Empresa, ejerciendo constante inspección sobre el manejo de los libros de contabilidad, los libros conforme a lo exigido por la ley, ya que los documentos son soportes de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la Empresa.

El Código de Comercio colombiano regula los aspectos relacionados con el revisor fiscal, tales como: la obligatoriedad de su implementación, las inhabilidades, periodo, funciones, contenido de los informes sobre balances generales, contenido del informe del revisor fiscal presentado a la asamblea o junta de socios, responsabilidad del Revisor fiscal, responsabilidad penal en el ejercicio de su cargo, requisitos para ser revisor fiscal-restricción, incumplimiento de funciones del revisor fiscal y sanciones impuestas al revisor fiscal.

Aunado a lo anterior, se evidencia que le asiste el deber legal a ENERGUAVIARE. S.A E.S.P., de contar con la revisoria fiscal y para esto, podrán postularse al cargo de revisor fiscal las personas naturales o jurídicas que cumplan a cabalidad con los requisitos aquí exigidos.

	<b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> NIT 822.004-680-9	Código	A-SL-FO-001
		Fecha de Aprobación	09/09/2024
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	Versión	3
		Página	Página 3 de 8

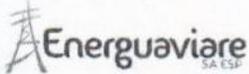
## REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. El revisor fiscal deberá ser profesional en Contaduría Pública egresado de una universidad acreditada.
2. El revisor fiscal deberá contar con matrícula profesional vigente.
3. El revisor fiscal deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años en el ejercicio de su profesión y en revisoría fiscal.
4. El revisor fiscal deberá contar con un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El revisor fiscal suplente debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para el revisor fiscal titular.
5. El revisor fiscal realizará manifestación escrita bajo juramento de no estar incurso en causales de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad.
6. El revisor fiscal deberá presentar cronograma de actividades.

De acuerdo al Código de Comercio y a los Estatutos Sociales, serán obligaciones y funciones del Revisor Fiscal y de su suplente, las inherentes a su cargo, las establecidas en el código de comercio y en particular, las establecidas por los Estatutos Sociales de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., a saber:

## OBLIGACIONES DEL REVISOR FISCAL

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
2. Dar cuenta oportuna por escrito a la Asamblea de Socios, Junta Directiva al Gerente, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad, y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad y rendir los informes a que haya lugar o les sean solicitados.
4. Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve regularmente, así como las actas de reuniones de la asamblea, de la junta directiva; y porque se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar adecuadamente los bienes de la sociedad y procura que se tomen en forma oportuna medidas de conservación o seguridad de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

	<b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> NIT 822.004-680-9	Código	A-SL-FO-001
		Fecha de Aprobación	09/09/2024
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	Versión	3
		Página	Página 4 de 8

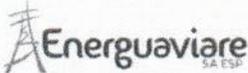
6. Inspeccionar y practicar las instrucciones, y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Calificar con su firma los estados financieros que se hagan, con dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señale a ley o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le señale la Asamblea.
10. Presentación de documentos, aportes para tramitar pago de honorarios de forma mensual, de acuerdo con los lineamientos de la Empresa.

Deberán abstenerse de realizar postulación las personas que se encuentren inmersas en las siguientes causales de inhabilidades establecidas previamente la normatividad comercial:

1. Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en estas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz.
2. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad.
3. Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

Quien haya sido elegido como revisor fiscal, podrán desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el periodo respectivo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en total apego a la normatividad comercial vigente y a los Estatutos Sociales, así como a los manuales y reglamentos internos de la Empresa, se resuelve;

	<b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> NIT 822.004-680-9	Código	A-SL-FO-001
		Fecha de Aprobación	09/09/2024
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	Versión	3
		Página	Página 5 de 8

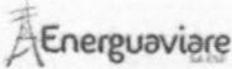
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de convocatoria para ejercer la revisoría fiscal de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES	
<b>Tipo de vinculación:</b>	Acta de Asamblea de socios y Acto de Gerencia
<b>Plazo:</b>	La elección será por un periodo de dos años, contados a partir del 01 de septiembre del 2025
<b>Valores honorarios mensual:</b>	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$5.350.000) MENSUALES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realícese la convocatoria y elección del Revisor Fiscal conforme al siguiente cronograma:

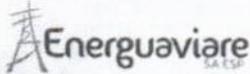
CRONOGRAMA			
ÍTEMS	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1	Apertura del proceso	Página WEB www.energuaviare.com	07 de marzo del 2025
2	Publicación del proceso	Página WEB www.energuaviare.com	A partir del día 07 de marzo del 2025 hasta el día 13 de marzo del 2025
3	Radicación de documentos (Hoja de vida actualizada con anexos)	Secretaría General y Jurídica de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.	El día 13 de marzo del 2025 hasta las 17:00 horas
4	Verificación de perfiles	Secretaría General y Jurídica de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.	14 de marzo del 2025
5	Publicación de lista de quienes cumplen los requisitos	Página WEB www.energuaviare.com	14 de marzo del 2025
6	Elección del Revisor Fiscal y Suplente	Asamblea de Accionistas de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.	Hasta el 27 de marzo del 2025
7	Formalización de la elección y emisión de Acto de Gerencia	Secretaría General y Jurídica de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.	Después del 08 de abril del 2025

	<b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> NIT 822.004-680-9	Código	A-SL-FO-001
		Fecha de Aprobación	09/09/2024
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	Versión	3
		Página	Página 6 de 8

**ARTÍCULO TERCERO:** La Empresa de Energía del Departamento del Guaviare S.A E.S.P., en adelante ENERGUAVIARE, invita a los interesados a presentarse en la convocatoria pública para elección del revisor fiscal, la cual está disponible a los interesados desde el día 07 de marzo al 13 de marzo de 2025 en la página web oficial de la Empresa: [www.energuaviare.com](http://www.energuaviare.com).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente proceso de convocatoria pública para el ejercicio de Revisoría Fiscal.

  
**ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO**  
**GERENTE**

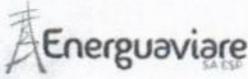
	<b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> NIT 822.004-680-9	Código	A-SL-FO-001
		Fecha de Aprobación	09/09/2024
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	Versión	3
		Página	Página 7 de 8

### ANEXO 01:

San José del Guaviare, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Cuento con la idoneidad profesional y/o técnica, experiencia y capacidad financiera para llevar a cabo el proceso contractual, al cual he presentado mi propuesta y/o oferta; por tanto, en el evento de ser acogida, me obligo desde ya a su ejecución en los términos y condiciones presentadas y las demás que establezca la Empresa.
2. Autorizo la verificación de documentos presentados y manifiesto que los mismos corresponden a la realidad; por tanto, de probarse falsedad, alteración de estos o cualquier otra irregularidad, faculto al contratante para realizar la liquidación anticipada del contrato en el estado en que se encuentre.
3. Mediante el presente instrumento, doy fe que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en el artículo 44 de la Ley 142 de 1994, ni las del Código de Comercio, ni las del manual de contratación de la Empresa, ni las de los Estatutos Sociales de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "ENERGUAVIARE S.A E.S.P."; por tanto, de probarse falsedad, alteración de los mismo o cualquier otra irregularidad, faculto al contratante para realizar la liquidación anticipada del contrato en el estado en que se encuentre.
4. Me comprometo al pago oportuno de seguridad social conforme a las fechas establecidas por el Ministerio de Protección Social a través del Decreto 1670 del 14 de mayo del 2007.
5. Aportar y dar buen uso a las dotaciones, distintivos y elementos que me entregue la Empresa con ocasión al desarrollo del objeto contractual y realizar la devolución de estos a la terminación del contrato.
6. Me acojo y me comprometo a cumplir las normas internas de la Empresa, a los Estatutos Sociales, al manual de contratación, a la política anticorrupción, a las políticas de

	<b>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> NIT 822.004-680-9	Código	A-SL-FO-001
		Fecha de Aprobación	09/09/2024
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>	Versión	3
		Página	Página 8 de 8

seguridad y salud en el trabajo, política de consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas y demás normas existentes vigentes en el evento de contratarme y las que llegaren a desarrollarse por la Empresa durante con la ejecución del contrato.

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_